

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- La concesión de la subvención consignada nominativamente en el Presupuesto de 2021 a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), es conforme a Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, al Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, al Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (2020-2023) aprobado mediante Decreto de Presidencia 2019-2213 de fecha 20 de julio de 2019 y sus diferentes modificaciones, así como al resto de la normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención consignada nominativamente en el Presupuesto de 2021 a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), al objeto de colaborar por importe de 30.000 euros en la financiación de parte los gastos de organización del proyecto “Provincia de Zaragoza: Destino Gastronómico”, año 2021, cuyo coste total asciende a 143.338,61 euros(Nº Marginal 408000, Nº ordinal 015).

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), el importe de **30.000 €** al objeto de colaborar en los gastos destinados a la organización del proyecto “Provincia de Zaragoza: Destino Gastronómico”, año 2021. En concreto la subvención de Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 30.000 euros, se destinará a los siguientes gastos:

Premios XXII Certamen HORECA (29/10/2021-21/11/2021)		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Restyling y puesta en funcionamiento de la web para promocionar el evento	720 €	
Diseño gráfico: Cartelería, cuña campaña de radio, piezas para campaña redes sociales...)	590 €	
Coordinación de la acción de promoción del Certamen: - Gestión de inscripciones - Contratación inserciones publicitarias. - Gestión y corrección recetario - Envíos Notas de prensa - Envíos materiales de promoción a los restaurantes participantes. - Coordinación jurado - Envío circulares informativas - Gestión Actas Jurado - Coordinación acto entrega premios	6.700 €	Gastos de personal de HORECA, que participan en la gestión del proyecto: - Daniel López (25% de su coste salarial durante un periodo de tres meses). - Jesús Boillos (50% de su coste salarial durante un periodo de dos meses). - Paquita Gil (75% de su coste salarial durante un periodo de dos meses).
Campaña publicidad Redes Sociales	4.500 €	



Diseño y maquetación recetario Premios Horeca 2021	1.050 €	La realización del recetario (diseño, maquetación y fotografías asciende a un total de 7.870€ (más IVA)
Realización de fotografías del recetario y dinamización en redes sociales	1.520 €	
TOTAL GASTO	18.246,80 € (IVA incluido)	
GASTROPASIÓN (27/03/2021 a 05/04/2021)		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Campaña de promoción en redes sociales	1.750 €	
Diseño gráfico, creatividad y adaptación a medios (Cartelería, cuña de radio...)	700 €	
Coordinación de la acción de promoción de GastroPasión 2021: - Envío circulares informativas - Gestión de inscripciones - Contratación inserciones publicitarias. - Gestión y corrección Web	2.475 €	Gastos de personal de HORECA, que participan en la gestión del proyecto: - Daniel López (25% de su coste salarial durante un periodo de dos meses). - Julia Enfedaque (25% de su coste salarial durante un periodo de un mes). - Paquita Gil (50% de su coste salarial durante un periodo de un mes).
TOTAL GASTO	5.959,25 € (IVA incluido)	
GASTRO-TAPA(17/06/2021-20/07/2021)		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Campaña Publicitaria	750 €	
Coordinación de la acción de promoción de GastroPasión 2021: - Realización y envío de circulares informativas - Gestión de inscripciones - Contratación de inserciones publicitarias en medios de comunicación - Diseño y coordinación de rutas - Gestión Web	2.200 €	Gastos de personal de HORECA, que participan en la gestión del proyecto: - Daniel López (20% de su coste salarial durante un periodo de dos meses). - Julia Enfedaque (30% de su coste salarial durante un periodo de un mes). - Paquita Gil (50% de su coste salarial durante un periodo de un mes).



Gabinete de comunicación y dinamización en las redes sociales (diseño de estrategia, plan de medios, realización, atención a prensa, gestión de RRSS y noticias en medios de comunicación...)	2.650€	
TOTAL GASTO	6.776 € (IVA incluido)	
PilarGastroweek 2021		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Campaña publicidad	1.950€	
TOTAL GASTO	2.359,50 € (IVA incluido)	

CUARTO.- Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32100/43200/4890100 del Presupuesto vigente (RC 22021004580), por importe de 30.000 euros.

QUINTO.- Para que la concesión directa de subvención sea efectiva, HORECA deberá aceptar la subvención, en el plazo máximo de quince días hábiles desde su notificación de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones . Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

SEXTO.- La Diputación Provincial hará efectiva su subvención a la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), por importe de 30.000 euros, mediante la presentación de la siguiente documentación con fecha límite **13 de diciembre de 2021**.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el Presidente de la Federación.
- Certificado expedido por el Secretario la Asociación acreditativo de los siguientes extremos:
 - Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.
 - Justificación de la totalidad de los gastos de la actuación por importe de 143.338,61 euros, debidamente relacionados, y desglosados con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión (a partir del 1 de enero de 2021) y fecha de pago dentro del plazo de justificación. Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificante bancario, no admitiéndose pagos en efectivo.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. La subvención a



conceder es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, siempre debiendo cumplir el límite marcado por la normativa legal vigente.

- El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
3. Adjuntar facturas y nóminas emitidas a partir del 1 de enero de 2021 imputables a la subvención concedida por parte de Diputación y documentación acreditativa del pago.

De conformidad con el artículo 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Dictamen.

4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y certificado de no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, caso de haber caducado (seis meses de vigencia)

SÉPTIMO.- Se considera debidamente justificada la subvención si cumple con las actividades planificadas y esta justificado correctamente la totalidad del presupuesto de gastos. En caso de no justificar el presupuesto total se disminuirá proporcionalmente la subvención.

OCTAVO.- En el caso de no cumplir con la obligación de la publicidad a la concesión de la subvención, se le dará un plazo de quince días para su subsanación. En el caso de no ser posible su subsanación, se le aplicará el reintegro del 10% de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37.2 en concordancia con el artículo 17.3 n) de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- La referida subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos cuya suma total no puede superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, si bien es incompatible con otra ayuda o subvención a recibir por Diputación Provincial de Zaragoza para el mismo destino y finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

